



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCION N° 058-25
Expediente n° 282-072/25.-

SALTA, 11 ABR. 2025

VISTO, el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose detectado por este Organismo la comercialización de una rifa emitida por la **Municipalidad de Cafayate**, la misma se presenta ante este Organismo y adjunta documentación correspondiente;

Que, aquella desconociendo la reglamentación sobre la materia, organizó dicho evento tendiente a recaudar fondos para cubrir necesidades de bien común, para lo cual emitió 4000 cartones por el valor de \$5000 cada uno, ascendiendo a \$20.000.000 en total. Los premios alcanzaron el 20.51%;

Que, la Ley 7020, crea el Ente Regulador del Juego de Azar el que está investido de las facultades para dictar normas operativas, reglamentarias y ejercer el control del juego de azar en todas sus formas y así otorgar a la comunidad seguridad, transparencia y confianza;

Que, el Decreto 1502/14, establece que las únicas entidades que pueden realizar bingos o rifas son aquellas que no persiguen fines de lucro y que lo recaudado sea destinado a obras de bien público, previa autorización otorgada por este Ente Regulador;

Que, reunidos los señores Directores, en base a la documentación presentada y los dictámenes mencionados resuelven tener presente el evento y que se le haga saber a la organizadora que para futuros oportunidades deberá ajustarse a la Resolución de Bingos y Rifas vigente y suscriben la resolución pertinente;

Que, debe procederse al dictado de la misma;

Por ello, y las facultades conferidas por la ley 7020, su ampliatoria 7133, y el Decreto n° 1502/14;

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCION Nº 058-25
Expediente nº 282-072/25.-

RESUELVE:

Artículo 1º.- Tener Presente la rifa emitida por la **Municipalidad de Cafayate**, con las características que se detallan a continuación:

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION DEL SORTEO: el día 4 de mayo de 2025, en el Parque de la Familia a las 20.00 hs.

CANTIDAD DE CARTONES: Cuatro mil (4.000).

PRECIO DE CADA CARTON: Pesos cinco mil (\$5.000).

PROGRAMA DE PREMIOS: Detallado a fs. 4.

EMISION: Pesos veinte millones (\$20.000.000).

MONTO TOTAL EN PREMIOS: Pesos cuatro millones ciento dos mil ochocientos veinticuatro (\$4.102.824).

PORCENTAJE DESTINADO A PREMIOS: 20.51%

Artículo 2º.- La entidad deberá presentar, dentro de los 30 días corridos a contar de la fecha de realización del evento un informe realizado por un contador público matriculado, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, declarando los ingresos, detalle de gastos y utilidades obtenidas siendo éste requisito indispensable para posibles futuras autorizaciones.

Artículo 3º.- El hecho de presentar solicitud de autorización implica aceptar la competencia jurisdiccional del Ente para dirimir en sede administrativa todo pleito o contienda habida o que hubiere lugar entre los apostadores que se consideren con derecho a un premio y la entidad solicitante, aceptación que será llana, incondicionada y total, e incluye la aceptación de la competencia del Ente Regulador del Juego de Azar para imponer sanciones, previo sumario, al solicitante que incumpla la Ley 7020 o lo dispuesto por esta resolución.

Artículo 4.- El área de juegos pertinente deberá controlar el cumplimiento por parte de los organizadores de lo aquí dispuesto y la legislación vigente,



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCION N° 058-25
Expediente n° 282-072/25.-

informando al Directorio de cualquier incumplimiento para su posterior evaluación y toma de decisión que corresponda.

Artículo 5º.- Hacer saber a la organizadora que en futuros eventos deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 376/16.

Artículo 6º.- Regístrese, Notifíquese y archívese.


ADRIAN AMEN
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR


Lic. Rodrigo Monzo
Director
Ente Regulador del Juego de Azar


Dr. ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR